



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 069 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 28 MAR. 2014

VISTO: el Oficio N° 045-2014-GRLL-PRE/PECH-CE, de fecha 21.03.2014, del Presidente del Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial N° 022-2014-GRLL-PRE/PECH, relacionado con el proceso de selección para la contratación del servicio de asesoría legal en materia civil;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 047-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.02.2014, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2014, incluyéndose entre otros, la adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio de asesoría legal en materia civil, con un valor estimado de S/.42,000.00;

Que, mediante Oficio N° 315-2014-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 13.03.2014, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva "Servicio de asesoría legal en materia civil", con un valor referencial de S/.36,000.00;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la adjudicación de menor cuantía se aplica a las contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para los casos de licitación pública y concurso público; monto equivalente a S/.40,000.00, en concordancia con el artículo 13° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto Público para el ejercicio 2014, que establece en S/.400,000.00, el monto mínimo para licitaciones y concursos público;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 064-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17.03.2014, se aprueba equivocadamente el Expediente de Contratación del proceso de adjudicación directa selectiva "Servicio de asesoría legal en materia civil", siendo que por el monto del valor referencial (S/.36,000.00), corresponde a una adjudicación de menor cuantía;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el primer resolutivo de la Resolución Gerencial Nº 064-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17.03.2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de **Adjudicación Directa Selectiva:** "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA CIVIL", con un valor referencial de S/.36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de marzo 2014; con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 06 – Supervisión, Dirección Técnica y Administración (Meta SIAF 006) Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

DEBE DECIR:

"Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de **Adjudicación Directa de Menor Cuantía:** "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA CIVIL", con un valor referencial de S/.36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de marzo 2014; con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 06 – Supervisión, Dirección Técnica y Administración (Meta SIAF 006) Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

SEGUNDO.- Disponer la continuación del proceso de selección de acuerdo a su estado, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución Gerencial Nº 022-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 30.01.2014.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial Permanente, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente